

ÍNDICE AI: EUR 55/11/95/s
24 DE OCTUBRE DE 1995

AZERBAIYÁN: AMNISTÍA INTERNACIONAL SE OPONE AL ENCARCELAMIENTO DE CUATRO PERIODISTAS POR «INSULTAR AL PRESIDENTE»

Las sentencias de hasta cinco años de cárcel dictadas el 19 de octubre de 1995 contra cuatro periodistas declarados culpables de «insultar al presidente» constituyen una violación del derecho a la libertad de expresión, según Amnistía Internacional.

«Consideramos que los cuatro periodistas encarcelados son presos de conciencia», ha afirmado la organización.

Los cuatro hombres comparecieron ante el Tribunal Municipal de Bakú en relación con la publicación de artículos y caricaturas sobre el presidente de Azerbaiyán, Heydar Aliyev, en el periódico satírico *Cheshme* (Primavera). Fueron condenados en virtud de la segunda parte del artículo 188-6 del Código Penal de Azerbaiyán, que prescribe la sentencia de cárcel por insultar el honor y la dignidad del presidente. Los detenidos afirman que los están castigando por su oposición política al presidente.

Ayaz Ahmedov fue condenado a cinco años de cárcel, Yadigar Mamedli a tres y Asgar Ahmed y Malik Bayramov, a dos.

Amnistía Internacional reconoce que los representantes elegidos de Azerbaiyán, entre ellos el presidente, pueden entablar un proceso judicial para obtener un desagravio por declaraciones escritas u orales que consideren difamatorias. Sin embargo, la organización entiende que este derecho ya les asiste en virtud de las disposiciones legales que protegen contra la difamación a todos los habitantes de Azerbaiyán.

Amnistía Internacional insta a las autoridades azerbaiyanas:

- a actuar sin demora para garantizar la liberación inmediata e incondicional de los detenidos; y
- a anular la segunda parte del artículo 188-6 para garantizar que, en el futuro, no se procesa a personas por el hecho de que ejerzan pacíficamente su derecho a la libertad de expresión.